

INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE CONSULTA PÚBLICA, AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA DE ADICIÓN DE DOS DISPOSICIONES TRANSITORIAS EN EL DECRETO LEY 6/2021, DE 1 DE ABRIL, DEL CONSELL, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES FINANCIADAS POR INSTRUMENTOS EUROPEOS PARA APOYAR LA RECUPERACIÓN DE LA CRISIS CONSECUENCIA DE LA COVID-19

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. Asimismo, el artículo 52 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos, establece la información pública y audiencia en el caso de que el proyecto normativo afecte a la esfera de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

La propuesta de modificación normativa consiste en incluir dos disposiciones transitorias al Decreto ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la COVID-19, con el doble objeto de 1) excepcionalmente dotar de alcance plurianual a las líneas nominativas que den cobertura a iniciativas o proyectos financiados con fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y 2) facilitar el reembolso de los préstamos del compartimento del Fondo de Liquidez REACT-EU.

Por ello, se emite el presente informe:

En lo que se refiere a la modificación normativa propuesta, no resulta necesario establecer un trámite de consulta, información pública y audiencia a los ciudadanos, al no afectar a la esfera de derechos e intereses legítimos de los mismos.

La directora general de Presupuestos